

DECRETO ALCALDICIO N°

CASABLANCA, 16 ABR 2014

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero efectivo para atender necesidades que demanden gastos menores del Programa Prodesal 2.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1.499 del 20 de Diciembre del 2.006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:



- I.- AUTORIZASE, al funcionario municipal doña **NATALIA MIRANDA NUÑEZ**, cédula de identidad N° 16.250.871-7, Directivo Grado 9°, para mantener y operar un fondo renovable de 2,89 UTM en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos menores del Programa Prodesal 2.
- II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente en la cuenta complementaria N° 214.05 "Analítico (58) Administración de Fondos" del presupuesto municipal vigente.-

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dideco
Prodesal 2
Jurídico